

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		69.599.700
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		187.477
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		170.374
	99	Otros		17.103
09		APORTE FISCAL		69.350.961
	01	Libre		69.350.961
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.252
	03	Vehículos		61.252
		GASTOS		69.599.700
21		GASTOS EN PERSONAL	02,09	32.806.012
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.576.256
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.881.383
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10.881.373
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	7.127.511
	013	Programa de Atención a Migrantes	05	1.355.162
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	06	1.952.688
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	07	446.002
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		383.110
	03	Vehículos		146.008
	04	Mobiliario y Otros		27.231
	05	Máquinas y Equipos		24.745
	06	Equipos Informáticos		135.859
	07	Programas Informáticos	08	49.267

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		4.479.032
	02	Proyectos		4.479.032
32		PRÉSTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.473.887
	01	Al Sector Privado		14.473.887
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		10.197.873
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		4.276.014

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 161
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.382
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834 respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 301.122
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 579.474
 - En el exterior, en Miles de \$ 6.905
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 169
 - Miles de \$ 2.596.112
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 1
 - Miles de \$ 14.354
- 03 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 124.856
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 341.797 miles con un máximo de 21 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.
 Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 580.790 miles con un máximo de 42 personas a honorarios, para el funcionamiento de oficinas provinciales de migración y extranjería.
 Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.404.217 miles con un máximo de 172 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.
 Antes del 31 de marzo de 2018 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2017, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
 SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2018.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 178.216 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.
 Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 09 El Servicio de Gobierno Interior informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.